



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **19-01-2022** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo, actuando como Concejal-Secretario.
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina
D. David Rodríguez Cañas

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. **OBP/2022/22**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 200.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000024	CONSUMO DE AGUA EN LAS DEPENDENCIAS, POLIDEPORTIVOS Y CONTRATOS DE RIEGO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA PARTE DEL AÑO 2022	200.000 €

2. OBP/2022/24

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 600.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000031	CONSUMO ELÉCTRICO DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2022	600.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

4. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 23 de diciembre de 2021, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por Acuerdo plenario de 18 de mayo de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 148, de 23 de junio, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que constituye el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

Segundo.- A iniciativa de la Junta de Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión de 30 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el Presupuesto general de la corporación y la Plantilla para el año 2021, quedando definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 317 de fecha 30 de diciembre de 2020, al que acompaña el correspondiente Anexo de personal. En el mismo se incluyen varias cuestiones de personal, por la presente viene a darse trámite a los asuntos que permitan su incorporación a las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Tercero.- Mediante oficio de 10 de febrero de 2021, se ha dispuesto por esta Corporación la realización de los trámites correspondientes para la modificación de la RPT necesaria para la inclusión del puesto de nueva creación denominado Jefe/a Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación, según lo contemplado en el presupuesto para 2021 que abajo se referencia:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMÓGENOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura a otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN	141	1	A1	28	AG/AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	-	Disponibilidad y dedicación completa	AG - AL - AA	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto	36.431,50

Cuarto.- El asunto ha sido negociado con la representación sindical, en la Mesa General de Negociación de condiciones comunes a personal laboral y funcionario celebrada el día 23 de abril de 2021. Consta certificación en el expediente.

Quinto. - Consta en el expediente Nota de Servicio Interior del D.G. de Vicealcaldía, de 24 de noviembre de 2021, a la que se adjunta ficha en la que se relacionan las funciones a desarrollar por este puesto, la titulación propuesta y demás aspectos relacionados con la provisión.

Sexto.- El expediente incorpora el Informe preceptivo de la Asesoría Jurídica, de fecha 9 de diciembre de 2021, que consta en el expediente.

Séptimo.-Asimismo, consta informe favorable de la Intervención General de 19 de diciembre de 2021 para la Modificación de la RPT de personal funcionario del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – Creación puesto Jefe/a Servicio de Asuntos Jurídicos y Contratación Presupuesto 2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Segundo.- Por otro lado, los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que no es otra cosa que la expresión ordenada del conjunto de puestos de trabajo de cada entidad, según dispone la normativa de aplicación, como el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. La racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que refleje la supresión, modificación y creación de determinados puestos de trabajo para que, conforme dispone el apartado 3 de la Base 32ª de las de ejecución del presupuesto actualmente vigente, se corresponda la Plantilla y el Anexo de personal con dicha RPT, así como la reorganización o modificación de otros tantos, con el fin de adaptar más coherentemente los mismos a las necesidades organizativas que han comunicado distintos servicios municipales.

Igualmente, debe significarse que conforme al artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Anexo de personal de esta Corporación que acompaña al Presupuesto es solo el documento en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma

que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto, pero no posee el alcance que, como herramienta de gestión, corresponde a la Relación de Puestos de Trabajo. Como señala la STS de 20 de octubre de 2008, “se desprende de estos preceptos que el instrumento técnico, el único, a través de cual se puede modificar el contenido de cada puesto de trabajo es la Relación de Puestos de Trabajo. En consecuencia, es evidente que este instrumento, al tener carácter excluyente de otros para configurar dicho contenido, vincula a las Plantillas Orgánicas, que, como dice la sentencia recurrida, tiene un marcado carácter presupuestario”. Esta interrelación entre Presupuesto y RPT implica que ambos han de corresponderse mutuamente.

Tercero.- La modificación de la RPT objeto de este expediente, es consecuencia de la adaptación al Anexo del proyecto de presupuesto de 2021 y encuentra su justificación en el informe/ficha emitido por la Directora General de Vicealcaldía de fecha 24 de noviembre de 2021.

En relación con la forma de provisión, en este caso la de libre designación, cabe reseñar la exigencia que consolidada jurisprudencia ha señalado al respecto, de que dicha justificación figure incorporada en el expediente (por todas, STS de 16 de julio de 2007 y de 30 de marzo de 2009).

El artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en vigor de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única y Disposición Final Cuarta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

“Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones. En la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos, así como en las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector General, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo”.

Por su lado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en el ámbito local conforme a su artículo 1.3, establece en su artículo 36.1 que “Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones”, mientras que el artículo 51.2 señala que “Sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector General, Delegados y Directores territoriales, provinciales o Comisionados de los Departamentos ministeriales, de sus Organismos autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, Secretarías de altos cargos de la Administración y aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo”.

En similar sentido que, el hasta aquí indicado, contempla esta forma de provisión el artículo 25 del Reglamento regulador de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 28 de noviembre de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38 del 14 de febrero de 2014.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la ficha descriptiva del puesto que forma parte del expediente, a la vista de las funciones recogidas se justifica la excepcionalidad de la forma de provisión en base a la especial responsabilidad y confianza, así como, la condición directiva que requieren específicamente las siguientes funciones a desarrollar:

- 1.Coordinar y supervisar las tareas a realizar del personal a su cargo, distribuyendo los pliegos técnicos que recepciona de otras Concejalías, con objeto de elaboración de los pliegos administrativos.
2. Elaborar y desarrollar estrategias sobre procesos que competan a la Organización y proponer propuestas de mejora. Elaborar, con la participación de los responsables de la Concejalía, proyectos de planes operativos y estratégicos de la misma.
3. Asistir al Concejal ante cualquier asunto que se requiera.
- 4.Atender solicitudes de los servicios y de las necesidades que se requieran, así como facilitar asesoramiento técnico en materias de su competencia.
- 5.Intermediar, tanto con órganos superiores y directivos, como frente a terceros pertenecientes a instituciones externas, en asuntos técnicos de su competencia.
- 6.Reportar e informar periódicamente al Concejal del estado de tramitación de los asuntos, y de los obstáculos o incidencias que se puedan suscitar, proponiendo soluciones.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

7. Establecer objetivos del departamento, realizar seguimiento y evaluar con posterioridad el grado de cumplimiento de los mismos.
8. Realizar la firma de todos los informes y pliegos administrativos de su competencia.
9. Elaborar informes-propuesta de los expedientes que concluyen en un acto administrativo.
10. Colaborar e intermediar con los Responsables de las Unidades, en cuanto a la remisión y tramitación de contratos (pliegos administrativos).
11. Elaborar pliegos y supervisar la tramitación de los expedientes de contratación.
12. Asistir, de forma periódica y ante invitación del Presidente, a la Comisión de Coordinación, a fin de tratar temas referentes a contratación.
13. Ejercer como Presidente de la mesa de contratación; realización de convocatorias de la mesa, disposición de voto de calidad, dirección de los debates, etc.
14. Realizar cualquier otra función análoga a las anteriores que le sea encomendada por el superior jerárquico o que venga asignada por la legislación o la normativa municipal.

Por lo que respecta a la apertura a otras Administraciones, el artículo 67 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento, recoge que "los jefes de servicio serán nombrados entre funcionarios de carrera pertenecientes al grupo A1 de cualquier Administración Pública, previa convocatoria pública...".

En el ámbito concreto de la propuesta analizada, cabe indicar que la misma se incardina en las modificaciones que al respecto hubo en la legislación básica de Función Pública para favorecer la movilidad interadministrativa. En concreto, hay que remontarse al artículo 39 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 30/12/1999) en tanto que los cambios operados en los artículos 101 LRBRL y 17 LMRFP incorporaron una nueva regulación de la provisión de puestos a fin de favorecer la movilidad interadministrativa de los funcionarios de carrera, previsión legal con la que la clasificación del puesto se alinea, en este caso. Los motivos de la conveniencia de esta forma de cobertura están en lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos, que garantice la eficacia del servicio que se preste a los ciudadanos, a la vez que se da satisfacción a las oportunidades de carrera de los empleados públicos. Así lo establece, igualmente, el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en su Artículo 84, en relación con las políticas de movilidad a implantar por las Administraciones Públicas entre los empleados y así se recoge en diversos puestos destinados a personal funcionario en este Ayuntamiento, actualmente ocupados por funcionarios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

La retribución, por su parte, a la vista de las funciones a desarrollar, se considera que los factores de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad aparecen con la misma intensidad que los establecidos en la vigente RPT y Anexo de Personal para un Jefe de Servicio a las que se homologa por razones de equidad interna. La valoración realizada para la determinación del complemento específico se fundamenta en un proceso de jerarquización de puestos en base a factores previamente definidos y concordantes con las condiciones particulares que la normativa reguladora considera deben ser objeto de valoración (según el art. 4 del R.D. 861/1986, de 25 de abril), considerando para ello, tanto las funciones indicadas con carácter general para este puesto en el citado artículo 80 del ROGA, como las determinadas por el Área para su creación.

En cuanto al trámite de audiencia previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria su evacuación al no afectar directamente a ningún derecho de los trabajadores, toda vez que se trata de la creación de un nuevo puesto de trabajo.

Cuarto.- En relación con la instrucción del expediente:

Es preceptivo el informe de la Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con el artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común, "instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes". Tal y como consta en el hecho tercero, el expediente ha sido puesto de manifiesto a los representantes de los trabajadores en la Mesa General de Negociación, por exigencia igualmente del artículo 37.1.c del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por último, la modificación de la RPT deberá ser objeto de publicación, según lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Quinto.- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL y con el artículo 45.3.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (BOCM nº 191, de 12 de agosto de 2008), sería la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejal de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Primero.- Incluir el siguiente puesto de trabajo, de nueva creación, en la vigente RPT de personal funcionario del Ayuntamiento, en el número dotaciones que se relaciona a continuación ("nº puestos homogéneos"):

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DE PUESTO	Nº PUESTOS HOMOGÉNEOS	SUBGRUPO	NIVEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	TIPO	FORMA PROVISIÓN	Formación específica	Req. específicos	Apertura a otras AA.PP.	Observaciones	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTRATACIÓN	141	1	A1	28	AG/AE	Técnica	Superior	Singular	Libre Designación	-	Disponibilidad y dedicación completa	AG - AL - AA	La disponibilidad y la dedicación completa están incluidas en la retribución al puesto	36.431,50

Segundo.- Incorporar la anterior modificación a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y a las fichas descriptivas de los mismos.

Tercero.- Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el Tablón de Edictos, a fin de que los interesados puedan conocer el contenido de la presente modificación y presentar los recursos que consideren en defensa de sus intereses.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN MODALIDAD DE STREAMING DE PLENOS MUNICIPALES/MESAS DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE TURNOS DE PONENCIAS, EXPTE. 2021/PAS/025

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, de fecha 11 de enero de 2022, que se transcribe:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de octubre de 2022, en relación con el expediente de contratación número 2021/PAS/025, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de importe total de 58.370,40 €, con cargo a la aplicación nº 62.9202.22709, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2022: Importe: 9.728,40 €. Nº Operación: 220219000325

2023: Importe: 19.456,80 €. Nº Operación: 220219000325

2024: Importe: 19.456,80 €. Nº Operación: 220219000325

2025: Importe: 9.728,40 €. Nº Operación: 220219000325

La eficacia jurídica de los efectos del contrato deberá quedar condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2022 para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN MODALIDAD DE STREAMING DE PLENOS MUNICIPALES / MESAS DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA GESTIÓN DE TURNOS DE PONENCIAS, con nº de expediente 2021/PAS/025, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 48.240,00 € I.V.A. no incluido (58.370,40 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de tres años con posibilidad de prórroga por dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de octubre de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrió a la licitación el siguiente licitador:

1. AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, procedió a la apertura del sobre uno de “Documentación administrativa y oferta técnica”, presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego, con el resultado que consta en acta.

Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe técnico, éste ha sido emitido por el Ingeniero Informático de la Concejalía de innovación otorgando la siguiente puntuación:

CRITERIO	AXIALTIC
A DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	6,3
B DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA	5,0
C PLAN DE PROYECTO	0,9
D MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO (METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS)	1,4
TOTAL	13,6

Quinto.- La Mesa de Contratación en sesión de fecha 12 de noviembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Proposición económica y otras", con el siguiente resultado:

.../...

1.- AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:

- Precio anual 10.932,24 euros I.V.A. no incluido.
- MEJORAS: Sí Se oferta la mejora de sustitución de las cámaras digitales actuales, según el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas."

Sexto.- Por la Unidad de Contratación, se constató que la oferta presentada por la mercantil AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., podía ser considerada anormal, requiriéndole la justificación de la misma, lo que hizo dentro del plazo establecido.

Séptimo.- Remitida la justificación a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Ingeniero Informático siendo del siguiente tenor:

(.../...)

PRIMERO.- Del análisis de la documentación aportada por Axialtic Soluciones Tecnológicas S.L. como justificación de la baja anormal o desproporcionada, se desprende que la empresa aporta como justificación, detalle del mantenimiento de los elementos software que componen la solución de grabación, edición y retransmisión en directo de todos los plenos municipales y mesas de contratación, incluyendo el hospedaje de los mismos y la línea de datos de fibra óptica, así como el mantenimiento del sistema de gestión de turnos plenos y del sistema de microfonía.

El licitador Axialtic Soluciones Tecnológicas S.L., suministró todos los elementos software que configuran la actual plataforma de grabación, edición y retransmisión en directo de todos los plenos municipales y mesas de contratación tanto en su emisión en directo como en el repositorio a modo de hospedaje. Esta plataforma fue desarrollada en las licitaciones, por esta esta empresa en los años 2017 y 2020 así como el mantenimiento de la actual plataforma.

Por ello y atendiendo a que las características de los equipamientos no han variado, el licitador únicamente tendrá que proceder, en caso de avería a la sustitución de los componentes que generen una incidencia técnica grave, tal cual se especifica en el pliego de prescripciones técnicas.

Por todo esto se deduce que el coste de estos servicios ya ha sido asumido por el actual licitador durante la vigencia de los anteriores contratos. Bajo el criterio técnico del técnico medio informático hay evidencia documental y técnica acreditativa de la viabilidad de la oferta para la justificación de los valores anormales o desproporcionados, para elaborar el proyecto con plenas garantías.

(.../...)"

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2021, acordó:

"1º.- Proponer la aceptación de la oferta de AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., teniendo en cuenta el informe emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Proponer la adjudicación del contrato a AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L.

3º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta."

Noveno.- La mercantil AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 3.279,67 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y de conformidad con el informe del Ingeniero Informático cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 27 de septiembre de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Undécimo.- Por Intervención se emitió, con fecha 28 de diciembre de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., por ser la única oferta y cumplir los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Aceptar la oferta de AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2021.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE RETRANSMISIÓN EN MODALIDAD DE STREAMING DE PLENOS MUNICIPALES / MESAS DE CONTRATACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA GESTIÓN DE TURNOS DE PONENCIAS, con nº de expediente 2021/PAS/025, a la mercantil AXIALTIC SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L., en las siguientes condiciones:

- Precio anual 10.932,24 euros I.V.A. no incluido.*
- MEJORAS: Sustitución de las cámaras digitales actuales, según el punto 9 del pliego de prescripciones técnicas.*

3º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, EXPTE. 2021/PA/031

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 12 de enero de 2022, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por resolución de fecha 23 de agosto de 2021, en relación con el expediente de contratación número 2021/PA/031, resolvió lo siguiente:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 96.803,32 €, con cargo a la aplicación 52.9333.22700, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2021 Importe: 8.066,94 € N° operación 220210013001

2022 Importe: 48.401,66 € N° operación 220219000416

2023 Importe: 40.334,72 € N° operación 220219000416

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE AUDITORIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/031, cuyo presupuesto base de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 80.002,73 € IVA no incluido (96.803,32 € IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos años prorrogables por hasta dos años más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de agosto de 2021, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

1. CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
2. IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.
3. INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L.
4. OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.
5. TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, a la que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto del licitador TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U. considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación, y admitirle a la licitación condicionado a la subsanación de los mismos.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Admitirlos a la licitación”.

Cuarto.- El licitador TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L., procedió a la subsanación de la documentación en el plazo otorgado al efecto.

Quinto.- La Mesa, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el resultado que consta en acta.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta de la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., estaba incursa en valores anormales, por lo que se le requirió para la justificación de la misma, lo que hizo en el plazo otorgado.

Séptimo.- La Jefa de Departamento de Edificación ha emitido informe sobre la justificación aportada, en el que se especifica que la documentación aportada no justifica la viabilidad económica de la oferta presentada.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Jefa de Departamento de Edificación, otorgando la siguiente puntuación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

SERVICIO DE AUDITORÍAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES. EXP: 2021/PA/031

	OFERTA			VALORACIÓN		
	OFERTA	% BAJA	MEJORA 1 BOLSA DE HORAS	Puntuación oferta económica	VALORACIÓN MEJORA 1	PUNTAJACIÓN TOTAL
<i>LICITACIÓN</i>	€/auditoria	49,02 €		80,00	20,00	100,00
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L.	28,38 €	42,11%	40/AÑO			-
IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	39,90 €	18,60%	40/AÑO	79,91	20,00	99,91
INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FOMRACIÓN Y CONSL	47,82 €	2,45%	40/AÑO	10,51	20,00	30,51
OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN S.A.U.	39,89 €	18,63%	40/AÑO	80,00	20,00	100,00
TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS S.L.U.	40,93 €	16,50%	40/AÑO	70,89	20,00	90,89

Noveno.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de octubre de 2021, acordó:

“1º.- Proponer el rechazo de la oferta realizada por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., incurso en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada.

2º.- Valorar y clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	Licitador	Puntuación
1	OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U.	100,00
2	IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L.	99,91
3	TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U.	90,89
4	INSTITUTO SR PARA LAGESTION, FORMACIÓN Y CONSULTORIA DE SERVICIOS, S.L.	30,50

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la empresa OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U, clasificada en primer lugar.

4º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimo.- Remitida a informe de solvencia la documentación presentada por el propuesto adjudicatario, la Jefa de Departamento de Edificación ha emitido informe en el que se especifica que la documentación aportada por el licitador OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., no cumple con los requisitos de solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Decimoprimer.- Por la unidad de Contratación se procede a requerir la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares al licitador que ha

quedado clasificado en segundo lugar, IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L., que la presenta en el plazo establecido.

Decimosegundo.- La mercantil IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L., ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 4.000,14 €, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe del Titular del Órgano de Gestión Tributaria acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe la Jefa de Departamento de Edificación cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 23 de julio de 2021, informe favorable al expediente de contratación.

Decimocuarto.- Por Intervención se emitió, con fecha 29 de diciembre de 2021 informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto el rechazo de la oferta de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., al estar incurso en valores anormales, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre la justificación presentada, y la adjudicación del contrato a la mercantil OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., por ser la oferta clasificada en primer lugar, cuya oferta se da por retirada al no reunir los requisitos de solvencia exigidos de acuerdo con el informe técnico emitido, por lo que se requirió la misma documentación al licitador siguiente, clasificado en segundo lugar, que ha resultado ser la mercantil IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L., la cual cumple los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Rechazar la oferta de CONURMA INGENIEROS CONSULTORES, S.L., al incurso en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de octubre de 2021.

2º.- Dar por retirada la oferta de la mercantil OCA INSPECCIÓN, CONTROL Y PREVENCIÓN, S.A.U., por no reunir los requisitos de solvencia exigidos de acuerdo con el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Edificación.

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE AUDITORIAS DE CALIDAD DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, Expte. 2021/PA/031, a la mercantil IMPULSA ASESORÍA CONSULTORÍA Y FORMACIÓN, S.L., con CIF B87620662, en las siguientes condiciones:

- Precio unitario por auditoría de 39,90 € IVA no incluido (48,28 € IVA incluido).
- Mejoras: Oferta una bolsa de 40 auditorías anuales adicionales.

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

7. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES FIRMES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación, dándose cuenta de la relación de Resoluciones judiciales recibidas por la Asesoría Jurídica correspondientes al mes de diciembre de 2021, siguiente:

1.

Recurso: P.A. .../2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 13 de Madrid

Sentencia: Nº .../2021 de fecha 22/.../2021

Recurrente: .../...

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALÍAS. Resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 13/.../2020 que desestima la reclamación económico administrativa nº .../2017, confirmando la resolución del Titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 28/.../2017, estimatoria parcial de la rectificación de la autoliquidación del Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Cuantía: 12.121,72 €

Fallo: Estima el Recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

2.

Recurso: P.O. 167/2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid

APELACION 412/2021

Sentencia: Nº 307/2020 de fecha 21/12/2020 y Nº 546/2021 de fecha 27/09/2021

Recurrente: HOME COLIVING, S.L

Asunto: URBANISMO. CONVENIO URBANÍSTICO. El acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 24/01/2019, por virtud del cual se desestiman las alegaciones formalizadas por la entidad COLONIA SANTA TERESA S.L. (recientemente absorbida por HOME COLIVING SL) impugnando el convenio urbanístico que fue ratificado en esa misma fecha, suscrito por el Ayuntamiento con los propietarios para la ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.401 "CAMPUS DE SOMOSAGUAS". Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el Recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia y Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

3.

Recurso: P.O. .../2016 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid

APELACION .../2017, CASACION .../2020 y CASACIÓN AUTONOMICA .../2021

Sentencia: nº .../2017 de fecha 27/.../2017, nº .../2019 de fecha 23/.../2019, Providencia de fecha .../11/2020 y el Auto nº .../2021 de fecha 23/.../2021.

Recurrente: SAN IGNACIO SL Y OTROS 4

Asunto: URBANISMO. VIVIENDAS RURALES. Desestimación por silencio administrativo de la licencia de obras, solicitada con fecha 18/12/2014 y tramitada como exp. Adtv. 2014/LICUR/.... Cuantía: Indeterminada

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora. El TS inadmite el recurso de casación estatal y el TSJ inadmite el recurso de casación autonómico, ambos interpuestos por la contraparte.

Letrado: .../...
Procedencia: Concejalía de Urbanismo

4.

Recurso: P.O. .../2019 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 07 de Madrid
APELACION .../2020

Sentencia: nº .../2019 de fecha 19/.../2019, nº ... de fecha .../09/2021

Recurrente: .../...

Asunto: PATRIMONIO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Resolución de la Concejal Delegada de Patrimonio de fecha .../.../2018 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada el .../.../2016, por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de un supuesto funcionamiento de los servicios públicos municipales (lesiones corporales como consecuencia de la caída en la Calle Córdoba esquina con la calle Francisco González Leal, al resbalar con restos vegetales caídos en la acera procedentes de un árbol de competencia municipal, como consecuencia de la lluvia caída. Cuantía: 161.101,00 €.

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Patrimonio

5.

Recurso: P.O. .../2018 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 06 de Madrid
APELACION .../2020

Sentencia: nº .../2019 de fecha 01/01/2020, nº ... de fecha .../.../2021

Recurrente: .../...

Asunto: URBANISMO. DEMOLICIÓN. Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 5 de septiembre de 2018 que desestima el Recurso de Reposición, presentado frente a la Resolución del Gerente Municipal de Urbanismo de fecha 09/12/2021 a 3/07/2018, que ordena a los titulares de la obra de la .../..., procedan a la restauración del orden urbanístico infringido, mediante demolición de las obras ilegal e indebidamente ejecutadas. Cuantía: Indeterminada

Fallo: Estima parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia. Desestima el Recurso de Apelación interpuesto por actora.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Urbanismo

6.

Recurso: P.A. 150/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 01 de Madrid

Sentencia: nº 261/2021 de fecha 02/11/2021

Recurrente: CHUBB IBERIA SL

Asunto: CONTRATACIÓN. IMPAGO FACTURAS. Impago factura F/18-036374 en relación al contrato de prestación de Servicio de Mantenimiento Integral y Reparación de las Instalaciones contra incendios de los edificios municipales. Expte. 2015/PA/038. Cuantía: 5.879,58 €

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Obras

7.

Recurso: P.O. 55/2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid

Sentencia: nº 261/2021 de fecha 15/10/2021

Recurrente: GESTION Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVIL SAU (GYOCIVIL)

Asunto: CONTRATACION. GARANTIA. Desestimación presunta por falta de resolución expresa, de la reclamación de la devolución de garantía definitiva formulada con fecha 17 de octubre de 2019, en relación con el contrato administrativo denominado "Obras de mejora del alumbrado público con sistemas eficientes energéticamente integrado en la plataforma de Smart City y tele gestión municipal". Cuantía: 44.634,65 €.

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo en 1ª Instancia.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Contratación

8.

Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 16 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2021 de fecha 08/10/2021

Recurrente: .../...



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

Asunto: TRIBUTOS. PLUSVALÍA. Desestimación presunta de la solicitud de ingresos indebidos en concepto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana relativo a las autoliquidaciones como consecuencia de la transmisión de las fincas urbanas sitas en .../... Cuantía: 25.574,49 €.

Fallo: Satisfacción Extraprocesal.

Resolución OGT de .../... de 2021. Informe Tesorería sobre abono de fecha 16/09/2021.

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Hacienda

9.

Recurso: P.A. .../.../2020 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 09 de Madrid

Sentencia: nº .../.../2021 de fecha .../.../2021

Recurrente: .../... y MAPFRE ESPAÑA

Asunto: PATRIMONIO. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial en relación al accidente ocurrido el día 1/09/2019 cuando una rama se precipitó encima del vehículo situado en la Carretera de .../... Cuantía: 900,63 €

Fallo: Estima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Patrimonio

10.

Recurso: P.O. 29/2021 Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 03 de Madrid

Sentencia: nº 378/2021 de fecha 22/11/2021

Recurrente: GARBIALDI SA

Asunto: CONTRATACION. PRORROGA CONTRATO. Resolución Tácita Desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto en fecha 19 de junio de 2020, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2020, que prorroga el contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales EXP 2016/PA/109. Cuantía: 822.850,06 €.

Fallo: Desestima el recurso Contencioso-Administrativo

Letrado: .../...

Procedencia: Concejalía de Contratación

Vista la citada relación la Junta de Gobierno **queda enterada.**

8. MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCÓN DEL AÑO 2021

El expediente ha sido examinado en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la resolución del Presidente del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón, de fecha 10 de enero de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación y de conformidad con la misma:

I.-) Con fecha de 16 de diciembre de 2021 se celebró sesión ordinaria nº19/2021 en cuyo punto 5º del Orden del día se incluía la "Planificación, estudio y puesta en común de criterios para la elaboración de la Memoria anual del Tribunal del año 2021, a efectos de su elevación al Pleno del Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local".

El Sr. Presidente tomó la palabra haciendo un breve resumen del calendario en cuanto a los plazos para la presentación de la Memoria del ejercicio 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, (ROTEAMPA), a efectos de la elevación al Pleno de la Corporación. A tal fin, y tras la aprobación del contenido de la Memoria por Acuerdo del Presidente se procedería mediante Resolución dictada por dicho órgano a su remisión a la Junta de Gobierno Local, y su posterior traslado para dictamen en la Comisión Informativa de Reglamentos y Normas.

II.-) Según lo expuesto, el Secretario procedió a elaborar las estadísticas relativas al funcionamiento del Tribunal y preparar la documentación necesaria para la rendición de la memoria, redactando para ello un borrador que a modo de propuesta sería puesto en común con los demás Vocales, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1, letra h) del ROTEAMPA.

III.-) En fecha 10-01-2022, se procedió a la Adopción por el Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón del Acuerdo de aprobación de la Memoria ejercicio 2021 y de la Resolución del Presidente de elevación al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local.

Dicho Acuerdo consta en el expediente mediante el correspondiente Certificado expedido por el Secretario con el Vº Bº del Presidente del Tribunal.

A continuación, se dicta la presente Resolución por el Presidente a efectos de su elevación del acuerdo de aprobación de la Memoria al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local.

Culminados los diferentes trámites fijados reglamentariamente se da así cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 12.3 del ROTEAMPA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Resolución se dicta por el Presidente del Tribunal al amparo de lo establecido en el artículo 12.1 y 12.3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, publicado en el BOCM nº214 de fecha 09/09/2009, (ROTEAMPA), que atribuyen a dicho órgano la representación máxima del Tribunal.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1, letra h) del ROTEAMPA, corresponde a la Secretaría del Tribunal "...elaborar las estadísticas relativas al funcionamiento del Tribunal y preparar la documentación necesaria para la rendición de la memoria a la que se refiere el artículo 12.3 del presente Reglamento...".

SEGUNDO.-) El artículo 12.3 del ROTEAMPA, dispone que,

"... El Presidente del Tribunal elevará, en los dos primeros meses de cada ejercicio, al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, una memoria en la que se expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias...".

TERCERO.-) El contenido de la Memoria recoge la actividad desarrollada por el Tribunal durante el ejercicio 2021, en su apartado III se incluyen las sugerencias y recomendaciones de carácter general dirigidas al Órgano de Gestión Tributaria respecto a la mejora de los servicios sobre los que proyecta su competencia, todo ello en estricta aplicación de la normativa orgánica de este Tribunal. Asimismo, en el apartado IV se recogen las estadísticas relativas a la actividad desarrollada por el Tribunal en cuanto a la tramitación y resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

CUARTO.-) Esta Resolución es adoptada previo Acuerdo de aprobación del contenido de la Memoria adoptado por el Presidente de fecha 10-01-2022 habiéndose culminado los diferentes trámites fijados reglamentariamente y dando así cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 12.3 del ROTEAMPA.

Por todo lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa orgánica de este Tribunal, **RESUELVO** proponer que, por la Junta de Gobierno Local se eleve al Pleno de la Corporación, para su conocimiento, LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN DEL EJERCICIO 2021, aprobada por Acuerdo del Presidente del Tribunal de fecha 10 de enero de 2022.

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD Y POZUELO 2030

9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO RELATIVO AL “ESTUDIO DE DETALLE DEL APR 3.2-03 B” CONEXIÓN SALIDA NORTE M-40/AVDA. JUAN XXIII” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 10 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y Pozuelo 2030, de fecha 3 de enero de 2022, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Estudio de Detalle del APR 3.2-03 “Conexión Salida Norte Pozuelo M-40 con Avda. Juan XXIII (Unidad de Ejecución B)” del Plan General de Ordenación Urbana, formulado de oficio por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón así como los informes sectoriales y técnicos obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 16 de diciembre de 2021, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto relativo al “Estudio de Detalle del APR 3.2-03 B “Conexión salida norte M-40 / Avda. Juan XXIII” del Plan General de Ordenación Urbana, formulado de oficio por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, concretado en el documento que ya fue aprobado inicialmente, con las condiciones que se derivan de los informes obrantes en el expediente y que se relacionan en el punto SEGUNDO 1º de esta propuesta de acuerdo.

SEGUNDO. - Proponer al Pleno del Ayuntamiento que, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, acuerde:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle del APR 3.2-03 B “Conexión salida norte M-40 / Avda. Juan XXIII” del Plan General de Ordenación Urbana, formulado de oficio por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, concretado en el documento que ya fue aprobado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes obrantes en el expediente:

1ª.-Conforme a lo establecido en la Ficha del PGOU, una vez se apruebe definitivamente el Estudio de Detalle que ahora se informa, se procederá a tramitar un Convenio con anexo reparcelatorio en el que se establezca la compensación o ubicación de los aprovechamientos no materializables en el ámbito.

2ª.-En el posterior proyecto de reparcelación, deberá realizarse una representación gráfica alternativa de todas las parcelas catastrales afectas por el desarrollo del presente ámbito de planeamiento, dado que existen diferencias de delimitación entre el límite del ámbito y las fincas catastrales que son lindero con éste.

2º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística el presente acuerdo, así como la normativa urbanística del Estudio de Detalle.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. UAD/2022/1

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 2.750.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220220000011	TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	2.750.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 17 de enero de 2022 por la Comisión General de Coordinación:

1. ASS/2022/1

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 53.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220220000001	OTRAS AYUDAS BENÉFICAS (AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR)	53.000 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1A64 2971 1L3H 5A59 1CHC	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ16I001Q	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2022/4

2. ASS/2022/2

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000002	AYUDAS ECONÓMICAS	100.000 €

3. ASS/2022/3

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 119.600 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220220000014	AYUDAS ECONÓMICAS PARA MANUTENCIÓN	119.600 €

4. ASS/2022/4

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 100.000 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220220000010	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	100.000 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejal-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 19 de enero de 2022

VºBº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Francisco Manuel Melgarejo Martínez